



Oficina de Derechos Civiles

Yesler Building, 400 Yesler Way, Room 260
Seattle, Washington 98104-2683 MS: YES-ES-0260
206-296-7592 Voice 206-296-7596 TTY 206-296-4329 Fax
civil-rights.OCR@metrokc.gov www.metrokc.gov/dias/ocre

SECCION 8 Y EQUIDAD DE VIVIENDA: **LO QUE USTED NECESITA SABER**

- ***“No aceptamos Sección 8 en este complejo.”***
- ***“El papeleo de la sección es demasiado agobiante, y nuestros contratos de arrendamiento son solo por seis meses. Lo siento – tendrá que hacer su solicitud en otra parte.”***

Proveedores de Vivienda – ¡Tengan cuidado! Si su propiedad se localiza en King County no incorporado, Seattle o Bellevue, asegúrense de que no tengan una política que rechace a los solicitantes basada en su participación en el programa de la Sección 8. En estas jurisdicciones, usted no puede negarse a alquilarles a inquilinos potenciales simplemente porque tienen un vale de la Sección 8. El programa de la Sección 8, también conocido como el Programa de Vales para la Elección de Vivienda, es un programa del gobierno federal que ayuda a familias de muy bajo ingreso, a los ancianos y a los inquilinos con discapacidades, para que puedan pagar el alquiler en el mercado privado de viviendas. El programa es administrado por autoridades municipales de vivienda.

Cuando un solicitante de la Sección 8 solicita un alquiler, usted debe utilizar sus criterios normales, no discriminatorios de investigación de antecedentes. Tome en cuenta que el ingreso de los solicitantes debe ser calculado usando sólo la parte menor del alquiler. Si de otro modo no califican para el alquiler, usted no se los puede negar sólo porque tienen un vale para la elección de la vivienda.

¿Cómo funciona la Sección 8? Cuando un inquilino de la Sección 8 localiza una casa o apartamento disponible para alquiler, la autoridad en materia de vivienda inspecciona la morada para asegurarse de que cumpla con un nivel aceptable de salud y seguridad. Cuando la unidad pasa la inspección, se firma un contrato de arrendamiento por un año y comienzan los pagos del alquiler. Cada mes, la autoridad en materia de vivienda le paga la mayor parte del alquiler directamente al proveedor de la vivienda y los inquilinos pagan la porción que les corresponde para llegar a la cantidad total del alquiler.

Se espera que el inquilino cumpla con el contrato de arrendamiento y con los requisitos del programa, pagar a tiempo, y mantener el apartamento en buenas condiciones. Se espera que el proveedor de la vivienda proporcione los servicios de acuerdo con el contrato de arrendamiento y que mantenga el apartamento en buenas condiciones, de manera segura y sanitaria durante el lapso del alquiler.

Para mayor información sobre el programa de la Sección 8:

- en **King County** contacte a la Autoridad de Vivienda de King County, Oficina de la Sección 8, 206-214-1300
- en **Seattle** contacte a la Autoridad de Vivienda de Seattle, 206-239-1500
- en **Renton** contacte a la Autoridad de Vivienda en Renton, 425-226-1850 o 425-255-8373 TTY

Para información adicional, vea el sitio web de la Elección de Vivienda del Departamento de Desarrollo Urbano de los EEUU en www.hud.gov/offices/pih/programs/hcv/about/fact_sheet.cfm.

Si tiene alguna pregunta sobre este artículo o sobre cualquier otro asunto en materia de vivienda, contacte a la Oficina de Derechos Civiles de King County al 206-296-7592 or 206-296-7596 TTY, o visite nuestro sitio web en www.metrokc.gov/dias/ocre/HO.htm.